

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-001-2022**



**DE: MARCELA LAITANO BARAHONA**  
Secretaria General

**PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA: 07 de enero de 2022**

En respuesta al memorando UTAIP-120/2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre del año 2021**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.
<b>Acuerdos</b>	Se emitieron sesenta (60) Acuerdos Ministeriales: <b>1.-</b> Acuerdo No. SEDH-118-2021 de fecha 09/12/2021. Aceptar la CESANTIA del ciudadano ADAN BARAHONA PINEDA, al cargo de ASESOR EN DERECHOS HUMANOS II. <b>2.-</b> Acuerdo No. 119-2021 de fecha 13/12/2021. Delegar en el ciudadano JOSÉ DANILO MORALES MENDOZA, la

	<p>facultad de suscribir convenio para la ejecución de fondos de la Tasa de Seguridad.</p> <p><b>3.-</b> Acuerdo No. 120-2021 de fecha 13/12/2021. Delegar en la ciudadana ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN, como Secretaria de Estado por Ley del 27 al 31/12/2021.</p> <p><b>4.-</b> Acuerdo No. 121-2021 de fecha 20/12/2021. Nombrar al ciudadano JOSE MANFREDY BARDALES HERNANDEZ, en el cargo de CONSERJE II.</p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p> <p><b>5.-</b> Del Acuerdo SEDH-122/2021 al SEDH-177/2021 son Contratos elevados a Acuerdo.</p>
	<p>Estos se dieron de manera digital.</p>
<p>Resoluciones Firmes</p>	<p>Hubo una (01) Resolución Número SEDH-004-2021 de fecha 13/12/2021. - Se adjunta copia fotostática.</p>

<p>Agradeciendo de antemano su atención a la presente.</p>	
<p>C: Archivo. MLB/merl**</p>	

## **ACUERDO No. 121-2021**

### **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que la administración de recursos materiales y servicios generales comprende las acciones relativas a la adquisición de bienes y servicios y a la contratación de obras públicas y su mantenimiento, de conformidad con la legislación sobre la materia; la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Secretaría de Estado y la función de proveeduría, incluyendo el manejo de almacenes de bienes consumibles, así como la provisión de servicios generales como transporte, vigilancia, aseo y otros similares.

### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 37 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **JOSE MANFREDY BARDALES HERNÁNDEZ**, en el cargo de **CONSERJE II** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a partir del primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), devengando un salario mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00)**.

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **JOSE MANFREDY BARDALES HERNANDEZ**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión: 1; Grupo – Nivel: 01-02; No. de Puesto: 1620; Puesto: Conserje II; Sueldo: L. 14,000.00. Conforme a la acción de personal No.024-2021 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

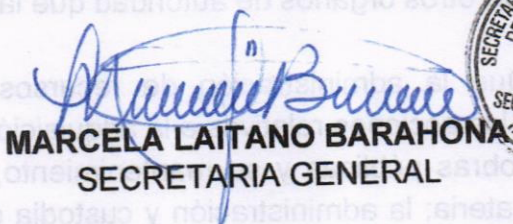
**TERCERO:** El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**IRIS ROSALVA CRUZ**  
SECRETARIA DE ESTADO

  
**MARCELA LAITANO BARAHONA**  
SECRETARIA GENERAL



**ACUERDO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 38, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 16, 17 y 37 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **JOSE MANFREDO BARDALÉS HERNÁNDEZ** en el cargo de **CONSEJERO II** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a partir del primer (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), devengando un salario mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTAS (L. 14.000.00)**.

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **JOSE MANFREDO BARDALÉS HERNÁNDEZ**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia General; Programa 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad: 02 Servicios Administrativos; Versión: 1; Grupo - Nivel: 01-02; No. de Puesto: 1820; Puesto Consejo II; Sueldo: L. 14.000.00. Conforme a la acción de personal No.024-2021 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**TERCERO:** El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo.